Firmado digitalmente por GUERRERO SILVA SOLIS Luis Martin FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2024 19:55:50 -05:00

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 02 de Diciembre del 2024

RESOLUCION N° 000213-2024-02.00/SENCICO

VISTO:

El Informe N° 000280-2024-07.00/SENCICO, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000674-2024-07.08/SENCICO de fecha 26 de octubre de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Memorando N° 000408-2024-07.05/SENCICO, de fecha 04 de octubre de 2024, del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 000602-2024-30.00/SENCICO, de fecha 28 de agosto de 2024, de Escuela Superior Técnica; el Memorando N° 000601-2024-11.00/SENCICO, de fecha 24 de junio de 2024, de la Zonal Lima Callao; el Informe N° 000661-2024-03.01, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Asesor Legal; el Informe N° 000400-2024-03.00/SENCICO, de fecha 22 de noviembre de 2024, del Gerente General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo Nº 147;

Que, el numeral 2 del artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Unidad Ejecutora, cumple entre otras funciones, lo siguiente: *"Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda";*

Firmado digitalmente por SANCHEZ FERNANDEZ Juan Carlos FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 16:14:38 -05:00

Que, en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";*

Firmado digitalmente por REVILLA ARREDONDO Jose Antonio FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2024 09:27:15 -05:00

Que, En esa línea normativa, en los numeral 32.2 y 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece: "32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";*

Firmado digitalmente por TAGLE GOMEZ Zoila Rosa FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 15:51:40 -05:00

Que, el numeral 7 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que los documentos equivalentes**,** comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Firmado digitalmente por TAGLE GOMEZ Zoila Rosa FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 15:51:05 -05:00

Que, Con fecha 24 de enero de 2022, se registró el Formato N° 05-B, indicando la brecha de acceso a servicios que se opera en condiciones inadecuadas en el Centro de Formación de

Firmado digitalmente por PIMENTEL CIPRIANO Marcial Felipe FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 09:04:52 -05:00

San Borja; con fecha 15 de setiembre de 2022, se registró el Formato 07-C- IOARR; con fecha 23 de setiembre de 2022, se registró el Formato N° 08-C REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DE INVERSION, en el Banco de Inversiones de la IOARR 2562253;

Que, Mediante Oficio Múltiple N° 63-2023/VIVIENDA-OGPP-OI de fecha 07 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, ha iniciado la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026, con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 601-2024-11.00/SENCICO de fecha 24 de junio de 2024, el Gerente Zonal Lima Callao remite al Asesor Técnico de División, Mantenimiento e Infraestructura, el Informe N° 239-2024-11.04/SENCICO de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Jefe del Centro de Formación San Borja en el cual envía un check list a modo de resumen de las necesidades contenidas en el Informe Técnico de sustento del IOARR de la Sede Central que se encuentran pendientes de atención y que corresponden al Centro;

Que, con Memorando N° 602-2024-30.00/SENCICO de fecha 28 de agosto de 20224, el Director de Escuela Superior Técnica solicita al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la adquisición por reposición de 39 estaciones de trabajo para las áreas de Biblioteca Especializada y Coordinación Académica de la Escuela Superior Técnica, además señala que los bienes sean cargados presupuestalmente a la IOARR 2562253;

Que, con Memorando N° 554-2024-07.08/SENCICO de fecha 05 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones señala al Director de la Escuela Superior Técnica que a efectos de considerar las adquisiciones solicitadas es necesario remitir información sustentatoria de la necesidad;

Que, con Memorando N° 871-2024-11.00/SENCICO de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente Zonal Lima Callao remite al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones información sustentada en un cuadro en Excel con la información de los códigos patrimoniales y años de adquisición de los 13 equipos solicitados (13 estaciones de trabajo requeridas para reposición en el marco de la IOARR 2562253.), a efectos de verificar el cumplimiento de la Directiva DI/PE/OAF-INF/N.º 001-2019 “Criterios de Vigencia tecnológica de equipos informáticos”;

Que, con Memorando N° 643-2024-30.00/SENCICO de fecha 30 de setiembre de 2024, el Director de la Escuela Superior Técnica remite al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la documentación requerida por el Memorando N° 554-2024-07.08/SENCICO de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando N° 585-2024-07.08/SENCICO de fecha 18 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Asesor en Sistema e Informatica, la remisión de las especificaciones técnicas para la adquisición de las 52 estaciones de trabajo y 52 monitores para la Sede San Borja;

Que, con Proveído N° 000355-2024-07.08/SENCICO de fecha 23 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Departamento de Abastecimiento las especificaciones técnicas para la adquisición de las 52 estaciones de trabajo y 52 monitores para la Sede San Borja;

Que, con Memorando N° 400-2024-07.05/SENCICO de fecha 27 de setiembre de 2024, el Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento señala al Asesor en Sistemas e Informatica que de la revisión del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco – Perú Compras, se han identificado 1,989 fichas técnicas, según las características indicadas en las especificaciones técnicas;

Que, con Memorando N° 543-2024-07.06/SENCICO de fecha 02 de octubre de 2024, el Asesor en Sistemas e Informatica remite al Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento la validación de fichas técnicas por la adquisición de la unidad central de procesos CPU para el

Centro de Formación San Borja y la Escuela Superior Técnica, y de la revisión de las fichas técnicas se han encontrado 61 fichas producto que cumple con la característica técnica indicada en la Especificación Técnica;

Que, con Memorando N° 408-2024-07.05/SENCICO de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento remite al Asesor en Sistemas e Informatica el reporte del estimador presupuestal de las fichas validadas que se encontraban en el Estimador de Precio de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras de; en el que se determina el valor estimado de S/ 414,043.76 (Cuatrocientos catorce mil cuarenta y tres con 76/100 soles) incluido IGV;

Que, con Informe N° 280-2024-07.00/SENCICO de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Gerente (e) General solicita la evaluación y autorización para la aprobación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente: "Adquisición de Estaciones de Trabajo" para la IOARR 2562253 "RENOVACIÓN DE TALLER, AULA, BIBLIOTECA Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL SENCICO DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2562253;

Que, con Memorando N° 674-2024-07.08/SENCICO de fecha 26 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, un informe técnico complementario absolviendo las observaciones indicadas en el Memorando N° 000698-2024-03.01/SENCICO de fecha 24 de octubre de 2024, además adjunta la Especificación Técnica y/o el Documento Equivalente;

Que, con Informe N° 000661-2024-03.01/SENCICO, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Asesor Legal señala a Gerencia General que conforme a la documentación remitida por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde aprobar la Especificación Técnica y/o Documento Equivalente, "Adquisición de Estaciones de Trabajo" para la IOARR 2562253 "RENOVACIÓN DE TALLER, AULA, BIBLIOTECA Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL SENCICO DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2562253, por la suma de S/ 414,043.76 (Cuatrocientos catorce mil cuarenta y tres con 76/100 soles) incluido IGV, por administración directa;

Que, estando a la información proporcionada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, Asesor en Sistema e Informática y del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, se cumple con los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; los numerales 29.1 y 29.2 y los numeral 32.2 y 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por tanto corresponde aprobar la Especificación Técnicas y/o Documento Equivalente, "Adquisición de Estaciones de Trabajo" para la IOARR 2562253 "RENOVACIÓN DE TALLER, AULA, BIBLIOTECA Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL SENCICO DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2562253, por la suma de S/ 414,043.76 (Cuatrocientos catorce mil cuarenta y tres con 76/100 soles) incluido IGV, por administración directa.

Que, el numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que "*La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";*

Que, según el literal a) y c) del artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 147, y en aplicación del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nacional N° 017-2020-02.00, dispone que Presidente Ejecutiva está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o

contratos que, a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto;

Que, con Resolución Suprema N° 011-2024-VIVIENDA de fecha 17 de octubre de 2024, publicado el 18 de octubre de 2024 en el Diario El Peruano, la designación del señor Luis Martin Guerreo Silva Solís, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, corresponde al Presidente Ejecutivo aprobar la Especificación Técnicas y/o Documento Equivalente, "Adquisición de Estaciones de Trabajo" para la IOARR 2562253 "RENOVACIÓN DE TALLER, AULA, BIBLIOTECA Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL SENCICO DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2562253, por la suma de S/ 414,043.76 (Cuatrocientos catorce mil cuarenta y tres con 76/100 soles) incluido IGV, por administración directa;

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Especificación Técnicas y/o Documento Equivalente, "Adquisición de Estaciones de Trabajo" para la IOARR 2562253 "RENOVACIÓN DE TALLER, AULA, BIBLIOTECA Y LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL SENCICO DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2562253, adjunto y forman parte de la presente resolución, por la suma de S/ 414,043.76 (Cuatrocientos catorce mil cuarenta y tres con 76/100 soles) incluido IGV, por administración directa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, al Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que ejecute las acciones correspondientes para concretizar la asignación o las modificatorias de las presupuestarias necesarias, ante las entidades competentes, con el objeto de contar con el presupuesto estimado;

ARTICULO 3º.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Abastecimiento, en el marco de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias y correspondientes para la eficiente ejecución de la IOARR con CUI N° 2562253.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, registrar en la IOARR con CUI N° 2562253 en el Banco de Inversiones la presente resolución y anexo, así como realizar las acciones que corresponda en el marco de sus competencias, para la eficiente ejecución de la IOARR con CUI N° 2562253.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO